



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA  
FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL  
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA Y OTRAS  
ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN**

SUSCRITO ENTRE

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(MINAMBIENTE), PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
(PNN),

LA FUNDACIÓN GORDON Y BETTY MOORE,  
EL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS –  
PATRIMONIO NATURAL,

WORLD WILDLIFE FUND, INC (WWF),  
FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA – (WWF Colombia)  
WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS),

Y

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL (CI)

Entre los suscritos, **RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91263666** quien en su calidad de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible actúa en representación del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante **MINAMBIENTE**; **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Directora General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, según consta en la Resolución No. 008 del 07 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en adelante **PNN**; AVECITA CHICCHÓN, identificada con pasaporte de Estados Unidos No. 567479044 en su calidad de Directora de la Iniciativa Andes-Amazonía, en representación de la **FUNDACIÓN GORDON y BETTY MOORE**, quien se denomina en adelante **LA FUNDACIÓN MOORE**; **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con c.c. No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS – PATRIMONIO NATURAL**; **MARY LOUISE HIGGINS** identificada con cédula de extranjería número 256-642 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del **WORLD WILDLIFE FUND, INC.**, en adelante **WWF-US**, entidad sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Delaware, Estados Unidos de América, y establecida en Colombia mediante Escritura Pública número 3903 de Agosto 28 de 1995

de la Notaría 13 del Circuito de Cali; **SANDRA VALENZUELA DE NARVAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.145.466 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal del FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA – WWF Colombia, en adelante **WWF COLOMBIA** entidad sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la Republica de Colombia, y establecida en Colombia en la Cámara de Comercio del círculo de Bogotá, el 17 de mayo de 2019 bajo el Número 00317933, identificada con el NIT. 901285046-1; y **PADU FRANCO CREUTZBERG**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.947.079 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS)**, entidad extranjera sin ánimo de lucro, quien tiene domicilio principal en la Avenida 5N # 22 N -11 en la ciudad de Cali, debidamente inscrita en el Ministerio del Interior de la República de Colombia mediante Resolución No. 0950 del 17 de junio de 2004, con NIT 900.003.825-8, debidamente facultado para celebrar el presente acto de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0215 del 28 de enero de 2009 del Ministerio del Interior, en adelante **WCS**; y **FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIE** identificado con cédula de ciudadanía número 6.876.598 expedida en Montería, quien actúa en su calidad de apoderado general para Colombia de **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION** entidad extranjera sin ánimo de lucro, identificada con NIT No.830041970-6 con negocios permanentes debidamente establecida en Colombia, en adelante **CI**, entidades que en conjunto con el MINAMBIENTE y PNN en lo sucesivo se denominan como los “PARTICIPANTES”, acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento, en lo sucesivo “MdE”:

**Considerando** que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” en el capítulo 4 “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”, en su objetivo 2, destinado a realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan, así como el cumplimiento a los compromisos de la formulación y aprobación de la Política SINAP 2030 y el establecimiento del PROGRAMA como una estrategia clave del país para la consolidación del SINAP<sup>1</sup>;

**Reconociendo** el compromiso, liderazgo y los importantes logros alcanzados por el Gobierno Colombiano en la protección del capital natural del país, así como en la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP– y otras figuras de conservación;

**Afirmando** que, a pesar de estos importantes logros y esfuerzos, aún es necesario garantizar un SINAP completo, ecológicamente representativo, bien

---

<sup>1</sup> Tomado del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, pág. 543.



conectado y efectiva y equitativamente manejado, lo cual requiere de condiciones clave como la sostenibilidad financiera en el largo plazo, así como de un rol fortalecido de las otras estrategias complementarias de conservación para contribuir a la consolidación del SINAP en los atributos anteriormente mencionados;

**Tomando en consideración** los avances en la formulación de una política pública para el SINAP, con una visión 2020 – 2030, que enfatice en su manejo efectivo, en la prevención y solución diferencial de los conflictos derivados del uso, ocupación y tenencia, que establezca los lineamientos para racionalizar la creación de nuevas áreas, que avance en el reconocimiento de estrategias complementarias de conservación y que permita alinear los instrumentos de planificación del Sistema;

**Resaltando** que el Programa Herencia Colombia está basado en una iniciativa lanzada en el marco de la COP 21 de Cambio Climático (París, diciembre 2015) entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund (WWF), Wildlife Conservation Society (WCS) y Conservación Internacional (CI) con la intención de establecer un Programa de Financiamiento para la Permanencia (PFP) denominado Herencia Colombia – HeCo, que permita asegurar los fondos y aumentar la capacidad de las áreas protegidas y otros territorios estratégicos de Colombia en un contexto de paisaje a largo plazo.

**Considerando** que el PROGRAMA busca lograr que “Para el año 20, asegurar la conservación y financiación a largo plazo de 20 millones de hectáreas, que representan el 10% del territorio del país, a través del incremento de la cobertura, el manejo efectivo y la gobernabilidad del SINAP y otras estrategias de conservación, en paisajes sostenibles, como espacios de inclusión y construcción de paz generando oportunidades para el bienestar y desarrollo humano en el contexto de cambio climático”. el PROGRAMA plantea en diferentes fases, incrementar la cobertura de las áreas protegidas, incrementar el manejo efectivo y la conectividad e integración de las áreas protegidas en el marco de un paisaje que permitirán el fortalecimiento y consolidación del SINAP en los atributos representativo, completo, y efectiva y equitativamente gestionado.

**Teniendo en cuenta** los co-beneficios de un SINAP fortalecido para el logro de los ambiciosos compromisos adquiridos por el país bajo el Acuerdo de París, el Marco Global Post 2020 para la Biodiversidad, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;



**Resaltando** los aportes realizados por la Fundación Moore, WWF-US, WCS, CI, Fondo Patrimonio Natural y el apoyo del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo- BID para el fortalecimiento y consolidación del SINAP, acompañamiento técnico destinado al desarrollo del Memorando de Entendimiento “para asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del sistema de áreas protegidas de Colombia”, firmado en diciembre de 2015, y bajo el cual se han venido desarrollando las etapas de preparación, diseño y recaudación del programa *Herencia Colombia* como la estrategia para lograr el objetivo de dicho Memorando de Entendimiento (en adelante, el “PROGRAMA”);

**Reiterando** el compromiso de los PARTICIPANTES para colaborar con el diseño, financiación e implementación de las fases del PROGRAMA, concebido para asegurar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del país en el largo plazo para el beneficio de todos los colombianos;

**Anotando** la necesidad de movilizar recursos financieros y técnicos para apoyar la declaratoria, consolidación y administración de áreas protegidas prioritarias;

**Celebrando** la creación de la subcuenta del Fondo Colombia en Paz “Herencia Colombia” establecida para el manejo del 5% del impuesto al carbono, porcentaje destinado al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras figuras de conservación a través de la creación y ampliación de áreas protegidas, manejo efectivo y gobernanza en los diferentes ámbitos de gestión;

**Acogiendo** a nuevos aliados estratégicos en esta alianza multiactor renovada y fortalecida en pro del desarrollo sostenible económico, social y ambiental de Colombia; **Reconociendo** que el PROGRAMA procura dar aplicación al compromiso de la República de Colombia para hacerse cargo, una vez cumplido el término del mecanismo de financiación transitorio, de la financiación y administración plenas de Herencia Colombia, estableciendo condiciones operativas por medio de las cuales los desembolsos estén asociados a la obtención de resultados, esto en virtud del desarrollo y adopción de un Plan de Conservación con metas y objetivos medibles, asociados al modelo financiero del PROGRAMA y de la creación y fondeo de un mecanismo transitorio de financiación para la administración de las áreas del SINAP prioritizadas.

## Parte I – Objetivo

El objetivo de este MdE es fomentar la cooperación entre los PARTICIPANTES para asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del sistema nacional de áreas protegidas de Colombia y otras figuras de conservación.

## Parte II – Acciones conjuntas de cooperación

Según corresponda a la naturaleza, el ámbito y objetivos institucionales de los PARTICIPANTES, éstos se comprometen a realizar acciones conjuntas de cooperación frente a los siguientes sectores:

### Sector Público<sup>2</sup>:

- **FOMENTAR** la destinación de recursos públicos, incluyendo recursos del impuesto al carbono y otras fuentes nacionales, para la implementación del PROGRAMA;
- **PROMOVER** la movilización de recursos de la cooperación bilateral y multilateral para la implementación del PROGRAMA al interior de cada una de sus instituciones.
- **DESARROLLAR** mecanismos financieros e instrumentos económicos innovadores a nivel nacional y regional para asegurar la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y otras figuras de conservación en el largo plazo;
- **PROMOVER** los proyectos de ley y políticas orientadas a la consolidación del SINAP;
- **POSICIONAR** la conservación y uso sostenible del capital natural, incluyendo la consolidación del SINAP, como prioridad en los programas de cooperación internacional bilateral y multilateral recibida por Colombia;
- **BRINDAR** lineamientos y apoyo técnico en marco de la implementación del PROGRAMA;
- **PROPENDER** por la realización de todas las acciones necesarias para estructurar el mecanismo de financiamiento dirigido a la permanencia del PROGRAMA.

---

<sup>2</sup> Entiéndase por “Sector Público” al conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado colombiano cumple, o hace cumplir la política o voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Esta clasificación incluye: El Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder judicial y organismos públicos autónomos, instituciones, empresas y personas que realizan alguna actividad económica en nombre del Estado y que se encuentran representadas por el mismo, es decir que abarca todas aquellas actividades que el Estado (Administración local y central) poseen o controlan.”

### Donantes y Sector Privado<sup>3</sup>:

- **MOVILIZAR** recursos financieros y técnicos para apoyar la estructuración del PROGRAMA y la implementación de las acciones inmediatas necesarias que garantizarán la sostenibilidad financiera y el fortalecimiento de capacidades del SINAP y otras estrategias de conservación a largo plazo a través del PROGRAMA.

### Sociedad Civil<sup>4</sup>:

- **CONTRIBUIR** con la estructuración del PROGRAMA, incluidas las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera y el fortalecimiento del SINAP.
- **APOYAR** la movilización de recursos financieros y técnicos de todas las fuentes para cerrar la brecha financiera identificada por el PROGRAMA;
- **TRABAJAR** activa y conjuntamente en la implementación del objetivo y las metas establecidas por Herencia Colombia, mediante la pericia y experiencia que cada organización ha desarrollado en el territorio;
- **PROMOVER** la articulación multiactor en el territorio con miras a materializar la estrategia de conservación y uso sostenible del capital natural del país.

### Academia e Institutos de Investigación adscritos al Sistema Nacional Ambiental (SINA)<sup>5</sup>: -

- **ALENTAR** el intercambio e implementación de los conocimientos técnicos y científicos requeridos en la implementación del objetivo y las metas del PROGRAMA;
- **CONTRIBUIR** con el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas relacionadas con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para el buen desarrollo del PROGRAMA;

<sup>3</sup> Entiéndase por "Donante" a la persona natural o jurídica que en el marco del presente MdE, se obliga voluntaria y gratuitamente a dar fondos u otros bienes materiales para la consecución de los Objetivos del mismo, conforme se describe *Ut-Supra*, **Parte I-Objetivos**. Entiéndase por "Sector Privado" -por oposición al sector público-, a aquellas empresas u organizaciones con fines lucrativos cuya propiedad no es estatal.

<sup>4</sup> Entiéndase por "Sociedad Civil" Al conjunto de organizaciones e instituciones cívicas voluntarias y sociales que fungen como mediadores entre los individuos y el Estado. Esta categoría incluye, pero no se limita a, las organizaciones no lucrativas u organizaciones no gubernamentales como a las asociaciones y fundaciones.

<sup>5</sup> Entiéndase por "Academia" aquella institución oficial, constituida por personas destacadas en las ciencias, las letras o las artes, que realizan colectivamente determinadas actividades. Entiéndase por "Institutos de Investigación adscritos al Sistema Nacional Ambiental (SINA) a los siguientes: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"; Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann" (IIAP) e Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" (Invemar).



- **CONTRIBUIR** con recomendaciones que permitan el intercambio de experiencias para el fortalecimiento de política basadas en la información y conocimiento científico para el fortalecimiento y consolidación del SINAP y otras figuras de conservación.

### **Parte III – Modalidades de Cooperación**

Los PARTICIPANTES realizarán sus mejores esfuerzos para desarrollar las acciones de cooperación listadas en la Parte II, a través de las siguientes modalidades:

- a) Fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico para reforzar los modelos de planeación estratégica y financiera a corto, mediano y largo plazo para la sostenibilidad financiera y manejo efectivo del SINAP y otras figuras de conservación;
- b) Intercambio de mejores prácticas y de información relacionadas con los objetivos enunciados en la Parte I del presente MdE;
- c) Intercambios entre técnicos, expertos y personal calificado en el ámbito de los objetivos del presente MdE;
- d) Apalancamiento conjunto de todas las fuentes para el financiamiento e implementación del PROGRAMA;
- e) Toda otra forma de cooperación establecida entre los PARTICIPANTES.

### **Parte IV – Estructura Organizativa**

Para el desarrollo efectivo de este MdE se establece la siguiente estructura de gobernanza:

- Un Comité Directivo responsable del MdE, así como de las acciones y del seguimiento al progreso de éstas y de tomar decisiones estratégicas para lograr los resultados esperados; este comité se reunirá por lo menos una vez trimestralmente, previa citación enviada por correo electrónico.

Este Comité estará conformado por los representantes legales de los PARTICIPANTES en el presente MdE o quienes ellos designen y que cuenten con conocimiento del PROGRAMA.

- Una Secretaría, que tendrá a su cargo la citación a las reuniones y la elaboración de las respectivas actas, entre otras y que se rotará anualmente por la duración del presente instrumento e iniciará con el PARTICIPANTE que decida el Comité Directivo.



- Un Comité Técnico conformado por representantes de los PARTICIPANTES el cual asesorará al Comité Directivo en aspectos que este requiera.
- Asimismo, podrá incluirse la participación en los Comités por parte de otras entidades (con voz pero sin voto) para el tratamiento de temas particulares, con el acuerdo unánime de los PARTICIPANTES.

### **Parte V – Vinculación y renuncia**

Al presente MdE podrán adherirse nuevos participantes mediante cartas de intención en las que manifiesten su interés en hacer parte del mismo en las condiciones plasmadas en el presente documento. La aceptación de nuevos PARTICIPANTES será aprobada por unanimidad de los miembros del Comité Directivo.

A su vez, los PARTICIPANTES interesados en retirarse del presente Memorando podrán hacerlo de manera unilateral mediante comunicación escrita y firmada por el representante legal del PARTICIPANTE. El retiro de un PARTICIPANTE no afectará las acciones en vías de ejecución que hubieran estado llevándose a cabo con su participación al momento de la notificación de su retiro.

### **Parte VI – Recursos**

El presente MdE no supone ni conlleva obligaciones económicas para los PARTICIPANTES, cada uno de los cuáles asumirá con cargo a sus propios medios, materiales y recursos financieros las actividades que realice en desarrollo de este MdE. Las actividades conjuntas en el marco de este MdE están sujetas a la disponibilidad de los fondos de los PARTICIPANTES. Adicionalmente, los PARTICIPANTES mantienen la completa independencia en la toma de decisiones sobre sus asuntos propios y operaciones.

### **Parte VII – Propiedad Intelectual**

Las obras y creaciones conjuntamente creadas por todos o algunos de los PARTICIPANTES en virtud del presente MdE tales como (y sin limitarse a): material audiovisual, videos, fotografías (incluyendo negativos), entre otros; software (programas de computadora); material artístico o científico tales como dibujos, trabajos escritos u otras obras similares o documentos, conjuntamente con los datos originales y otro material de soporte; cuestionarios, encuestas, investigaciones, base de datos, procesos, informes, estudio, entre otros que sean considerados obras o creaciones en el ámbito de la propiedad intelectual (Derechos de Autor – Propiedad Industrial), (en





adelante “Las Obras”) , serán propiedad conjunta de todos los PARTICIPANTES o de aquellos que participaron en su creación .

Las Obras individualmente creadas por uno de los PARTICIPANTES, serán propiedad exclusiva del PARTICIPANTE que haya desarrollado tales Obras, y pueden ser compartidas entre los otros PARTICIPANTES mediante autorización previa y escrita, en la cual se fijarán los alcances de la misma. Dichas obras podrán ser usadas por los demás PARTICIPANTES del presente MdE únicamente durante su vigencia y para fines del desarrollo del MdE; cualquier otro uso diferente al planteado en el presente MdE deberá contar con la respectiva autorización previa y escrita del PARTICIPANTE(S) propietario de las Obras.

Los PARTICIPANTES reconocen los derechos patrimoniales y morales de sus activos de propiedad intelectual pre-existentes a la firma de este MdE, estando de acuerdo en permitir su uso entre los demás PARTICIPANTES del presente MdE por escrito y únicamente para los fines del presente documento, pudiendo desarrollar obras derivadas basadas en las obras preexistentes, respetando en todo momento los derechos morales de sus autores – creadores originarios.

### **Parte VIII - No afectación de obligaciones**

Nada en este MdE afectará las obligaciones de los PARTICIPANTES derivadas de tratados, convenciones, acuerdos regionales o globales que se encuentren vigentes o en negociación.

### **Parte IX – Vigencia**

El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de tres (3) años y podrá ser renovado de común acuerdo por los PARTICIPANTES por otro periodo similar mediante documento escrito y debidamente firmado por sus Representantes Legales, manifestando la voluntad de prorrogar el presente instrumento.

### **Parte XI –Ley Aplicable–**

El presente MdE estará regulado por la legislación vigente en la República de Colombia.



**Parte XII- solución de diferencias**

Ante la eventualidad de cualquier diferencia en el marco de las actividades de este MdE, los PARTICIPANTES harán todos los esfuerzos por resolverlas amigablemente y en el marco de la buena fe que rige el presente acuerdo entre los mismos.

Este MdE se firma en la ciudad de [Bogotá] el día [02] de [septiembre] de 2020, en 8 originales del mismo tenor y validez.

**Ricardo José Lozano Picón**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

JULIA  
MIRANDA  
LONDONO

Firmado digitalmente  
por JULIA MIRANDA  
LONDONO  
Fecha: 2020.08.27  
19:04:16 -05'00'

**Julia Miranda Londoño**  
Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia

**Avecita Chicchón**  
Director de la Iniciativa Andes-Amazonía  
Fundación Gordon y Betty Moore

DocuSigned by:

**Francisco Alberto Galán Sarmiento**  
Director  
Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas – Patrimonio Natural

DocuSigned by:

**Padu Franco Creutzberg**  
Representante Legal  
Wildlife Conservation Society –WCS

**Mary Louise Higgins**  
Representante Legal  
World Wildlife Fund, Inc.

**Sandra Valenzuela De Narváez**  
Representante Legal  
WWF Colombia

**Fabio Alberto Arjona Hincapié**  
Representante Legal  
Conservation International Foundation